

A tan solo
\$ 7.99
Mensuales



MAXI
seguros
MÉDICO
ESENCIAL

BIENVENIDO

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS





Instructivo y resumen de condiciones contractuales.

Conoce nuestro servicio y disfruta de un plan pensado en la salud de todos los miembros de tu familia.

OBJETO DEL SEGURO:

Plan de seguro para clientes de CORPORACIÓN FAVORITA C.A., de acuerdo a las coberturas que a continuación se detallan:

BENEFICIOS PARA EL TITULAR Y TODA LA FAMILIA	MONTO
• Muerte accidental (beneficio para el titular).	US\$ 4.000
• Acceso a TELEMEDICINA de manera ilimitada en medicina general (beneficio para el titular y toda la familia).	Copago \$6,50
• Descuentos hasta el 20% en consultas médicas en Medicina General y Especialidades (beneficio para el titular y todos los miembros de su familia).	Ilimitado.
• Descuentos en medicinas en nuestra red de farmacias afiliadas.	Ilimitado.
• Acceso a descuentos de hasta el 30% en exámenes de imagen y laboratorio (beneficio para el titular y todos los miembros de su familia).	Ilimitado.
• Acceso a descuentos en paquetes hospitalarios bajo previa coordinación (beneficio para el titular y todos los miembros de su familia).	Ilimitado.
• Acceso a paquete de descuentos en ODONTOLOGÍA, (beneficio para el titular y todos los miembros de su familia).	Con tu plan médico obtén: •Cita dental de evaluación sin costo. •Descuentos del 5% al 80% en procedimientos odontológicos.
• Cobertura de Ambulancia por emergencia, vía reembolso por evento (beneficio para el titular y sus dependientes).	Hasta \$50.
• PRIMA TOTAL MENSUAL TITULAR	\$7,99

• DEDUCIBLE:	No Aplica
• EDAD MÁXIMA DE INGRESO:	75 años
• EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA:	Sin límite

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Período de cobertura:

La vigencia de este seguro es:

- Mensual para clientes con débito recurrente.
 - Por 12 meses para clientes con efectivo o pago corriente.
-

DEFINICIÓN DE COBERTURAS:

Muerte accidental:

Cuando la lesión corporal cause la muerte del Asegurado dentro de los ciento ochenta días (180) días siguientes a la fecha del accidente, la compañía de seguros pagará la suma principal como indemnización por pérdida accidental de la vida.

Plan ambulatorio médico:

Se confirma que todos los asegurados amparados bajo la presente póliza cuentan con el servicio de Plan Ambulatorio Médico para el titular, a través de la Red de Prestadores de Servicios de SALUD S.A. SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., quien se encargará de proporcionar los servicios ofrecidos para lo cual utilizará su infraestructura y red de proveedores.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



DETALLE DEL SERVICIO

Telemedicina (consulta médica mediante video, chat o llamada telefónica):

- Acceso a la plataforma de telemedicina mediante la modalidad de Video Consulta, chat o llamada telefónica de manera ilimitada con un médico general los 365 días, las 24 horas del día, únicamente pagando un valor de \$ 6,50 por cada consulta.
- Para acceder a la plataforma de telemedicina el cliente deberá ingresar al link de la página del plan www.maxiseguros.ec o solicitar asesoramiento por medio de la línea telefónica 1700 676767.

Consulta médica presencial:

- Acceso a descuentos en la Red de Prestadores de Salud S.A tanto en medicina general como en especialidades.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



DETALLE DEL SERVICIO

Acceso a descuentos hospitalarios y otros:

- Descuento hasta del 30% en procedimientos de imagen y laboratorio. La cobertura y el porcentaje de descuento variarán de acuerdo al prestador y al procedimiento a realizarse.
- Acceso a paquetes hospitalarios en procedimientos quirúrgicos, previa coordinación.

El acceso a estos descuentos se los coordinará por medio del call center 1700 676767 y están sujetos a disponibilidad en los prestadores.

Acceso a paquete de descuentos en procedimientos dentales

- Consulta de valoración sin costo y descuentos en procedimientos odontológicos hasta el 80% en la red de prestadores dentales de Salud S.A.
- La cobertura y el porcentaje de descuento variará de acuerdo al prestador y al procedimiento a realizarse.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



DETALLE DEL SERVICIO:

Ambulancia por emergencia:

- Se cubre hasta USD. 50,00 para cada miembro de la familia por una emergencia médica ya sea por accidente o por enfermedad, la cobertura es por cada evento dentro de la vigencia del contrato, cobertura vía reembolso.

EXCLUSIONES:

Para el servicio de plan ambulatorio médico presencial y Telemedicina:

1. Emergencias médicas (excepto cobertura de ambulancia).
2. Atenciones médicas sin previa cita.
3. Atenciones con prestadores que no integren la Red de Prestadores de Servicios.
4. Acumulación de beneficios o coberturas.
5. Enfermedades Crónicas.
6. Cualquier servicio, medicina e insumos adicionales a los señalados expresamente en este Contrato.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Comunica a tus familiares que están protegidos.

Recuerda que estás amparado por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. en caso de muerte accidental, y que las consultas médicas presenciales son previa cita y únicamente con los integrantes de la red de servicios de SALUD S.A.

Para citas por Telemedicina, deberás pagar el valor del copago por cada consulta médica requerida.

Para solicitar citas presenciales llama a los teléfonos de contacto; ten a mano el número de cédula del titular del seguro. En tu llamada te confirmaremos día, lugar y hora de tu cita. Por favor acudir al consultorio 15 minutos antes de la hora indicada.

Recuerda que puedes comprar la medicina con un precio preferencial dentro de las farmacias integrantes de la red.

(*) No aplica para enfermedades crónicas.

Para acceder a los Descuentos Hospitalarios y Otros, debes llamar a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960, quienes te informarán el procedimiento a seguir.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



(*)Enfermedades Crónicas:

Son aquellas patologías de larga duración (más de 20 días), cuyo fin o curación no puede preverse claramente o no ocurrirá nunca, y que están detalladas a continuación:

LISTA DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS NO CUBIERTAS

1. Enfermedad Cardiovascular.	Hipertensión Arterial, Cardiopatía Coronaria, Cardiopatía Isquémica, Infarto Agudo de Miocardio, Insuficiencia Cardíaca Crónica, Angina de Pecho.
2. Diabetes Mellitus.	
3. Cáncer.	
4. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.	Asma severo recurrente- Enfisema.
5. Obesidad.	IMC > 30.
6. Trastornos Tiroideos.	Hipotiroidismo. Hipertiroidismo.
7. Colitis Ulcerosa.	
8. Gastritis Crónica.	
9. Enfermedad de Crohn.	
10. Enfermedad Celíaca.	
11. Enfermedades Metabólicas (con afectación sistémica con insuficiencia de órganos y sentidos).	
12. Síndrome de Inmunosupresión Adquirido.	
13. Pancreatitis Crónica.	
14. Hepatitis B.	
15. Hepatitis C.	

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



LISTA DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS NO CUBIERTAS

16. Hepatitis no clasificadas (que evolucionan a la cronicidad con insuficiencia hepática).	
17. Insuficiencia Hepática Crónica.	
18. Insuficiencia Renal Crónica.	
19. Neumoconiosis.	
20. Insuficiencia Respiratoria Crónica.	
21. Anemias Crónicas.	Hemolíticas, aplásticas, genéticas.
22. Agranulocitosis Crónica.	
23. Deficiencias de factores de la coagulación (VII y IX).	
24. Aplasias Medulares Crónicas.	
25. Discrasias sanguíneas severas.	
26. Sarcoidosis.	
27. Enfermedades degenerativas del SNC (Sistema Nervioso Central).	Demencias o déficit de esfera cognitiva irreversible, enfermedades desmielinizantes, esclerosis múltiple, demencia orgánica parkinson.
28. Lupus Eritematoso Sistémico.	
29. Artritis Reumatoidea.	
30. Artrosis.	
31. Gastrotomías.	
32. Galostomías u otras ostomías de forma intermitente o permanente.	
33. Organotrasplantados.	

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



EXCLUSIONES:

Para la cobertura de muerte accidental:

Esta Póliza no ampara las pérdidas o daños que sean causados directa o indirectamente por:

1. Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que se deriven de cortadura o herida accidental).
2. Enfermedades de cualquier tipo.
3. Tratamiento médico quirúrgico (excepto el que se necesite a consecuencia de accidentes cubiertos por esta Póliza).
4. Lesión corporal que dé lugar a formación de una hernia.
5. Suicidio o tentativa de suicidio (esté o no el asegurado en su sano juicio).
6. Heridas auto infligidas intencionalmente.
7. Participación en deportes y competencias extremas y peligrosas.
8. Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como tampoco cubre pérdidas o daños a los miembros de la tripulación de cualquier aeronave. Mediante condiciones especiales a esta Póliza, la cobertura podrá extenderse a amparar al Asegurado cuando viaje como pasajero, o mientras esté subiendo a o esté bajando de un avión de pasajeros operado por una empresa área no comercial pero legalmente autorizada, en vuelo regular, dentro o fuera del horario e itinerario fijo, o en vuelo especial o contratado y manejado por piloto con la debida licencia al día y válida para el tipo de aviación y vuelo, entre aeropuertos establecidos y habilitados por la autoridad competente del país respectivo y que se encuentren en debido estado de mantenimiento y conservación.
9. Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad y operaciones de guerra (haya o no declaración de guerra), rebelión o sedición.
10. Emisión de radiaciones, ionizantes o contaminación por radio actividad de cualquier combustible nuclear.
11. Mientras el asegurado esté sirviendo en las fuerzas armadas de cualquier país o autoridad internacional.
12. Procesos médicos relacionados con el virus VIH o SIDA.
13. Cualquier acto terrorista.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



MODALIDAD DEL SERVICIO:

Para clientes cuyo pago sea mediante débito recurrente.

La vigencia de la protección que brinda este producto es MENSUAL, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

Para clientes cuyo pago sea mediante efectivo o débito corriente.

La vigencia de la protección que brinda este producto es POR MÍNIMO 12 MESES, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

Aviso de siniestro:

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda presentarse una reclamación al amparo de ésta póliza, deberá ser entregada a la compañía de seguros dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal evento o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por la póliza. Estas notificaciones deberán realizarse a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960, quienes coordinarán el trámite de reclamación.

**LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS**



PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

La indemnización será efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación necesaria para la prueba de la reclamación, la misma que se describe a continuación, por cobertura, sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, en función de la complejidad del caso.

Para muerte accidental:

1. Formulario de reclamación.
2. Partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del Asegurado fallecido.
3. Partida de defunción.
4. Certificado de Autopsia.
5. Posesión efectiva de bienes (original o copia certificada).

Cancelación del certificado individual de seguro:

El Asegurado podrá solicitar la terminación de la cobertura contratada en cualquier momento, con la finalidad de no seguir procesando el débito mensual. Para clientes que hayan cancelado por 12 meses, se realizará la liquidación a prorrata, siempre y cuando no haya hecho uso de ningún beneficio.

Aclaraciones:

- El valor de indemnización por muerte accidental será entregado a los beneficiarios legales.
- **La tarifa de titular + familia** incluye a cónyuge e hijos o hijastros. Bajo esta tarifa los beneficios se extienden a: padres, hermanos, sobrinos, tíos, primos, abuelos o nietos.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Cláusula de exclusión por sanciones comerciales y económicas:

Queda entendido y convenido que la Compañía, en adición a las exclusiones de las condiciones generales de la Póliza arriba citada, no tendrá responsabilidad alguna frente al asegurado, contratante, pagador o beneficiario, por cualquier pago, directa o indirectamente, derivado de o relacionado con un siniestro, reclamo, indemnización o devolución, si tales personas, sean naturales o jurídicas, hubiesen violado o infringido una ley o regulación local o internacional o hubieran incurrido en delitos fiscales o de otra naturaleza, cuya consecuencia sea la imposición de sanciones comerciales o económicas, por lo tanto, la Compañía no egresará valor alguno si la contraparte:

- i (i) Es nacional de, tiene su domicilio o residencia permanente en o posee bienes con bandera de origen de algún país sancionado internacionalmente, que limite o prohíba a la Compañía (o al Grupo al que esta pertenece) prestar servicios, otorgar cobertura, realizar operaciones u ofrecer beneficios económicos derivados de la contratación de seguro;
- ii (ii) Importa o exporta el(los) bien(es) asegurado(s) teniendo alguna restricción o sanción para su movilidad, traslado o transporte;
- iii (iii) Activa, por la ocurrencia de un siniestro, la póliza de seguro dentro de territorios sancionados internacionalmente; o,
- iv (iv) Paga las primas, cancela las facturas o presenta reclamaciones de pago en cualquier moneda distinta a la que circula legalmente en el territorio ecuatoriano.





Aclaración y aviso:

Lo indicado en este instructivo no supe, ni sustituye, ni modifica de manera alguna la Póliza, sus anexos o las condiciones generales, particulares o especiales; por lo que en caso de discrepancia entre el texto de este documento y el de la Póliza a la que accede, prevalecerá la Póliza, cuyas condiciones se han resumido en este instrumento, exclusivamente, para fines ilustrativos.

**LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS**



MAXI seguros MÉDICO ESENCIAL

Mantén a tu alcance el siguiente número de MAXI SEGUROS para cualquier duda, solicitud, aclaración y para notificar cualquier eventualidad que pueda afectar a las coberturas contratadas:



Maxi Seguros

1 7 0 0 - 6 7 6 7 6 7

(02) 3811 960



Whatsapp

0 9 9 9 6 5 5 6 5 5

Horarios de Atención:

De Lunes a Viernes: 8h00 a 21h00

Sábados: 9h00 a 21h00

Domingos y Feriado: 10h00 a 20h00

GRACIAS A:



CON EL RESPALDO DE:



LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS

MAXI
seguros